

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.” del contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”.

SANTIAGO, 15 ABR 2015

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

MINIST. DGOP

DEDUC. DTO. _____

28 NOV 2014

--	--	--	--

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las bases de licitación del contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25, 1.9.12 y 1.9.13.
- Las Resoluciones DGOP N° 2336, de 05 de junio de 2013, N°4487, de 04 de noviembre de 2013, N° 4639, de 15 de noviembre de 2013 y N° 5047, 10 de diciembre de 2013.
- Los oficios Ord. N° 2418, de 21 de junio de 2013, N° 2504, de 22 de julio de 2013, N° 2833, de 19 de agosto de 2013, N° 3015, de 26 de diciembre de 2013, N° 3012 y N° 3014, ambos de 27 de diciembre de 2013 y N° 3108, de 13 de febrero de 2014, todos del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones en el Libro de Obras del Hospital de Maipú, Folio 07, de 22 de julio de 2013 y Folio 09, de 24 de julio de 2013 del Inspector Fiscal.

0139493

- Las anotaciones en el Libro de Obras del Hospital de La Florida, Folio 45, de 22 de julio de 2013 y Folio 47, de 24 de julio de 2013 del Inspector Fiscal.
- Las cartas N° 2391-MOP-13, de 12 de junio de 2013, N° 2980-MOP-13, de 06 de diciembre de 2013, N° 3033-MOP-14, de 06 de enero de 2014, todas de la “Sociedad Concesionaria San José – Tecnocontrol S.A”.
- El memorándum N° 023, de 18 de junio de 2014, del Inspector Fiscal del contrato.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

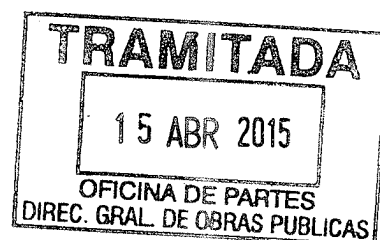
- Que por oficio Ord. N° 3014, de 27 de diciembre de 2013, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, de 172 multas, de 200 UTM, cada una, por cada día de atraso en el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de los Hospitales de Maipú y de La Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.9.12 en relación al artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación y lo indicado en la Resolución DGOP N° 2336 (Exenta) de 05 de junio de 2013, que autorizó la modificación del plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de los Hospitales de Maipú y de La Florida. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3012, de 27 de diciembre de 2013 del Inspector Fiscal.
- Que el artículo 1.9.12 de las Bases de Licitación estableció el plazo máximo para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras de la concesión y el artículo 1.9.13 de las Bases establece la facultad del Director General de Obras Públicas para modificar el plazo de Puesta en Servicio de las Obras, prorrogándolo, por causas imputables al Fisco o por fuerza mayor.
- Que mediante Resolución DGOP N° 2336 (Exenta) de 05 de junio de 2013 y en virtud de lo establecido en el artículo 1.9.13 de las Bases, se autorizó la modificación del plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de los Hospitales de Maipú y de La Florida, estableciendo que el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de ambos Hospitales sería el **21 de junio de 2013**. Con fecha 11 de junio de 2013 y ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, los representantes de la sociedad concesionaria firmaron la Resolución en señal de aceptación de su contenido, protocolizando uno de sus ejemplares bajo el N° 9.777 del Registro de Instrumentos Públicos del Notario, que se acompañó mediante carta N° 2391-MOP-13, de 12 de junio de 2013.
- Que por oficio Ord. N° 2418, de 21 de junio de 2013, el Inspector Fiscal dejó constancia que la sociedad concesionaria no cumplió con su obligación contractual de obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisorio de las Obras el 21 de junio de 2013. De este hecho dejó constancia, además, en el Libro de Obras del Hospital de Maipú, Folio 09, de 24 de julio de 2013 y en el Libro de Obras del Hospital de La Florida, Folio 47, de 24 de julio de 2013.
- Que por oficio Ord. N° 2504, de 22 de julio de 2013 el Inspector Fiscal dejó constancia que la sociedad concesionaria a esa fecha aún no cumplía la obligación contractual de obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisorio de las Obras. Asimismo, el Inspector Fiscal realizó una anotación de este incumplimiento en el Libro de Obras del Hospital de Maipú, Folio 07, de 22 de julio de 2013 y en el Libro de Obras del Hospital de La Florida, Folio 45, de 22 de julio de 2013.
- Que por oficio Ord. N° 2833 de 19 de agosto de 2013, el Inspector Fiscal del contrato notificó del atraso en el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 1.9.12 de las Bases en relación a lo establecido en la Resolución DGOP N° 2336/2013 a la sociedad concesionaria, señalando que propondría la aplicación de multas a la Dirección General.
- Que por carta N° 2980-MOP-13 de 06 de diciembre de 2013, la sociedad concesionaria señaló al Inspector Fiscal que producto de un paro nacional de funcionarios municipales ocurrido en el mes de noviembre de 2013, la solicitud de Recepción Definitiva Municipal de las obras sólo pudo ser ingresada en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Maipú una vez concluido dicho paro, afectándose con ello la posibilidad de obtener la puesta en Servicio Provisoria de las Obras. Alega que los hechos son ajenos a su responsabilidad y que constituyen hechos de fuerza mayor, solicitando se le otorgue un aumento del plazo de obtención de Puesta en Servicio de la Obras equivalente al tiempo de retraso efectivo por los hechos descritos.

- Que por oficio Ord. N° 3015, de 26 de diciembre de 2013, el Inspector Fiscal informó a la sociedad concesionaria que no acompañó antecedentes suficientes que permitan evaluar su solicitud, solicitando complementar la documentación para proceder a evaluar la solicitud.
- Que por Resolución DGOP N° 4639 (Exenta) de 15 de noviembre de 2013, y a *partir de las 00:00 del día siguiente a su total tramitación, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del Hospital de La Florida*. La Resolución fue tramitada el 15 de noviembre de 2013.
- Que por Resolución DGOP N° 5047 (Exenta) de 10 de diciembre de 2013, y a *partir de las 00:00 del día siguiente a su total tramitación, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del Hospital de Maipú*. La Resolución fue tramitada el 10 de diciembre de 2013.
- Que por carta N° 3033-MOP-14, de 06 de enero de 2014, la sociedad concesionaria interpuso recurso de reposición en contra de la notificación de proposición de multas realizada por oficio Ord. N° 3012/2013, solicitando dejarla sin efecto, haciendo presente que planteó diversos hechos que le otorgarían, en su parecer, el derecho a una extensión del plazo de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de ambos Hospitales, argumentando, lo siguiente:
 - o Que por oficio Ord. N° 1928, de 15 de enero de 2013, se le habría instruido la ejecución de los cambios de servicios eléctricos en forma soterrada, trabajos que habrían sido estimados por Chilectra para el día 31 de octubre de 2013.
 - o Que con fecha 25 de octubre de 2013, se inició un paro de trabajadores municipales que duró 26 días, terminando el 19 de noviembre de 2013, lo que entorpeció e impidió la oportuna recepción municipal de los Hospitales, más el tiempo que se tomó la Dirección de Obras Municipales de Maipú, lo que retrasó la fecha para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras.
 - o Que mediante Resolución DGOP N° 4487, de 4 de noviembre de 2013, se modificó las características de las obras y servicios del contrato, en cuanto no sería requisito para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras la solución de tendido eléctrico y cables de telecomunicaciones, entre otras instalaciones.
 - o Que con fecha 06 de diciembre de 2013, solicitó un aumento en el plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria por un lapso equivalente al tiempo de retraso efectivo en la obtención de ésta por los hechos relacionados con el paro municipal y el retraso en el otorgamiento de la recepción municipal.
- Que por oficio Ord. N° 3108, de 13 de febrero de 2014, el Inspector Fiscal rechazó el recurso interpuesto por improcedente, señala que de acuerdo a la normativa del contrato, el recurso de reposición sólo procede respecto de órdenes e instrucciones y la notificación de una propuesta de multa no corresponde a una orden ni a una instrucción por lo que no procede interponer el recurso.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de la notificación de proposición de multa. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de una notificación de proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que en relación a lo expuesto por la sociedad concesionaria en su carta N° 3033-MOP-14 y teniendo en cuenta lo informado por el Inspector Fiscal por memorándum N° 023, de 18 de junio de 2014, corresponde efectuar las siguientes precisiones:
 - En primer término, cabe consignar que el plazo máximo que tenía la sociedad concesionaria para cumplir con su obligación de *obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras era el 21 de junio de 2013*, esto implica, que en esa fecha deberían haber estado en servicio ambos Hospitales, por tanto, la solicitud de autorización que da inicio al procedimiento contemplado en Bases, debió haberse presentado con anterioridad a esta fecha, cabe considerar que este plazo fue prorrogado por la Resolución DGOP N° 2336/2013 en virtud de lo establecido en el artículo 1.9.13 de las Bases, por lo que no es el plazo contemplado originalmente en Bases.
 - La sociedad concesionaria argumenta que se le instruyó la ejecución de los cambios de servicio eléctricos en forma soterrada en enero de 2013. En su memorándum el Inspector Fiscal informa que estos trabajos *no formaron parte de las exigencias para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras*, según consta en la letra a), N° 1 de la Resolución DGOP N° 4487, de 04 de noviembre de 2013, que modificó las características de las obras y servicios del contrato.

- Indica que con fecha 25 de octubre de 2013 se inició un paro de trabajadores municipales lo que entorpeció e impidió la oportuna Recepción Municipal de los Hospitales, retrasando la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras. Al respecto, cabe señalar que si se considera que el plazo que tenía la sociedad concesionaria para obtener las Puesta en Servicio de ambos Hospitales era el 21 de junio de 2013, se advertirá que los hechos a los que hace referencia la concesionaria no podrían haber sido considerados como un retraso para su obtención, dado que a esa fecha había expirado con creces el plazo máximo con el que contaba la concesionaria para cumplir con su obligación.
 - Finalmente y, en cuanto a la carta N° 2980-MOP-13, de fecha 06 de diciembre de 2013, mediante la cual la concesionaria solicitó un aumento del plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras por los hechos relacionados con el paro municipal y el retraso en el otorgamiento de la recepción municipal, cabe señalar que esta solicitud fue respondida por oficio Ord. N° 3015, de 26 de diciembre de 2013, del Inspector Fiscal solicitando que se complementara la solicitud. Al respecto, el Inspector Fiscal señala, en su memorándum, que la concesionaria no dio respuesta a este requerimiento.
- Que según consta en los antecedentes aportados a esta Dirección General el plazo que tenía la sociedad concesionaria para obtener las Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras era el **21 de junio de 2013**, no obstante, la Puesta en Servicio Provisoria del Hospital de La Florida fue autorizada a partir del 16 de noviembre de 2013 y la del Hospital de Maipú, a partir del **11 de diciembre de 2013**, por tanto, se encuentra acreditado que la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del contrato fue el 11 de diciembre de 2013, lo que constituye 172 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo otorgado. En relación a los descargos realizados por la sociedad concesionaria, cabe señalar que constituyen alegaciones extemporáneas y que no sirven para desvirtuar el incumplimiento en el que incurrió la concesionaria, más aún al considerar que el plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras había sido prorrogado.
 - Que el último párrafo del artículo 1.9.12 “Plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras” de las Bases de Licitación dispone que el *atraso en el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las Obras* hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.
 - Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 4, letra a.25 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 200 UTM, por cada día de atraso en el plazo máximo más las prórrogas autorizadas para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras*, de acuerdo al artículo 1.9.12 y 19.13 de las Bases de Licitación.
 - Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en las Resoluciones DGOP N° 2336/2013, N° 4639/2013 y N° 5047/2013 y en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25, 1.9.12 y 1.9.13 de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

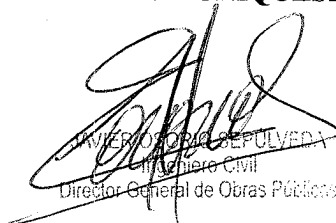
DGOP N° 1699 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, 172 multas de 200 UTM, cada una, por cada día de atraso en el plazo máximo, más las prórrogas autorizadas, para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, a partir del 22 de junio de 2013 y hasta el 10 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones DGOP N° 2336 (Exenta) de 05 de junio de 2013, N° 4639 (Exenta) de 15 de noviembre de 2013 y N° 5047 (Exenta) 10 de diciembre de 2013 y los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra a.25, 1.9.12 y 1.9.13 de las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, de 200 UTM, cada una, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Civil
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION


DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		


REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

--	--	--


 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas


 ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


 CESAR VARGAS MORALES
 Jefe División de Construcción
 de Obras Concesionadas
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

8139493